PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION – 2015
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESOLUCION Nº 05 /2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL Y LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 36/2.013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA (SERPAR S.A.) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 78/2012 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL JUZGADO DE LUQUE – AD REFERENDUN" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 INC. B) Y EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

San Lorenzo, 27 de Marzo de 2015.------

VISTO: La Nota de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones S.U.O.C. Nº 05/2015, la Nota de la Administración de Justicia del Departamento Central AJDC N° 40/2015, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ Nº 67/15, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4415 de fecha 23 de abril de 2.013, se adjudicó el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 78/2012 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL JUZGADO DE LUQUE – AD REFERENDUN" - ID N° 248.309.**----------

Que, en fecha 17 de mayo de 2.013, se procedió a la firma del Contrato Nº 36/2013, entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA (SERPAR S.A.),** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2013, hasta el 01 de mayo de 2.015, por un monto total de **Gs. 860.421.648 (GUARANÍES OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** IVA incluido.----------

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones por Nota S.U.O.C. N° 05/2015 de fecha 05 de marzo de 2015, dirigida a la Administración del Dpto. Central, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total y la vigencia del Contrato N° 36/2013, y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta que la Circunscripción del Departamento Central se encuentra en pleno proceso de Descentralización, y, como es sabido, éste proceso conlleva a la realización de trámites administrativos para su puesta en marcha y a fin de prever el desabastecimiento pleno del Servicio de Limpieza para el Juzgado de Primera Instancia de Luque, y el tiempo que requiere el proceso de adjudicación en el marco de un nuevo llamado.----------

Que, la Administración del Dpto. Central por Nota AJDC N° 40/2015 de fecha 05 de marzo de 2015, solicitó Dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Asunción, en base a lo señalado precedentemente.----------

Que, por Dictamen DAJ Nº 67/15 de fecha 13 de marzo de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos en consideración al pedido de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total y la vigencia del Contrato N° 36/2013, expresó y consideró cuanto sigue: "...Por lo expuesto y precautelando la efectiva prestación del servicio referido, en lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03, inc. b) Esta Dirección Jurídica considera viable otorgar la ampliación solicitada, siempre y cuando no se alteren las condiciones del contrato original, exista disponibilidad presupuestaria y esté debidamente autorizada y documentada adenda mediante, así mismo señala que de darse curso a lo solicitado, se deberá extender la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el término correspondiente".----------

Abog. Víctor Ramón Caballero
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Ma. Eugenia Jiménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL

Que, para realizar la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total y la vigencia del Contrato Nº 36/2.013, se menciona el Art. 55°.- **Derechos de los Contratantes**, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", el cual expresa cuanto sigue; "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...", esto a fin de garantizar las mejores condiciones de servicio para la Institución, en el entendimiento de que el servicio no puede dejar de prestarse, ya que afectará a todos los usuarios de la justicia de la localidad, como a los funcionarios en general.----------

Asimismo, el Art. 63°.- **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,** en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

En consideración a lo expuesto precedentemente, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total y la vigencia del Contrato Nº 36/2.013, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DEL DEPARATMENTO CENTRAL
R E S U E L V E

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total y la vigencia del Contrato Nº 36/2013, suscripto con la empresa **SERVICIOS PARAGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA (SERPAR S.A.),** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 73/2012 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL JUZGADO DE LUQUE – AD REFERENDUN" - ID N° 248.309,** equivalente a la suma de **Gs. 172.084.330 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA)** IVA Incluido, y la vigencia por un periodo de 4 (cuatro) meses y 22 (veintidós) días, a partir del 02 de mayo de 2015, hasta el 24 de septiembre de 2015, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **FACULTAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central a suscribir la Adenda de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total y la vigencia del Contrato Nº 36/2013, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Sección Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----

Art. 4º **ANOTAR,** Registrar y Notificar, la presente resolución a quienes corresponda.--------

Ante mí:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Mta. Eugenia Giménez de Alfon
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central